

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales S.A. MANAGUA

AÑO XLVIII	Managua, D. N., Sábado 15 de Abril de 1944	Nº 75
------------	--------------------------------------------	-------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Prórroga . . . . .	625
Sentencias . . . . .	625

**DISTRITO NACIONAL**

Contrato . . . . .	627
--------------------	-----

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . .	627
-------------------------	-----

**INSTRUCCION PUBLICA**

Contrato . . . . .	623
Concédese un permiso . . . . .	628
Nombramientos . . . . .	628

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	628
Titulos Supletorios . . . . .	623
Terrenos Municipales . . . . .	630
Marcas de Fábricas . . . . .	630
Declaratorias de herederos . . . . .	631

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nº 298

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Prorrogar hasta el último del corriente mes, el plazo para hacer en este año, la renovación de licencias de portar armas de fuego, a que se refiere el Ordinal 2) del Art. 8, de la Ley de Portación de Armas, de 2 de Febrero de 1937.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D.N., 12 de Abril de 1944. -SOMOZA. El Ministro de Policía.—Leonardo Argüello.

**SENTENCIAS Nº 122**

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial. Managua, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las diez de la mañana.

Concluida la glosa administrativa del presente juicio de rendición de la cuenta llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por el Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Matagalpa, don Alejandro Fajardo, ma-

yor de edad, casado, tenedor de libros y de aquel domicilio.

Resulta:

I

Que previo pedimento de glosa hecho por el interesado, folio 1, y remisión de los documentos correspondientes, conforme inventario, el Contador de Glosa don Orlando Mayorga, le formuló ocho (8) glosas y cuatro (4) observaciones que fueron todas desvenecidas por el propio cuentadante conforme anotaciones puestas a cada una de ellas y lo manifestado por el citado Contador Mayorga al folio 31 de estas diligencias.

II

Que llevada así a término la glosa administrativa, el Jefe de la Sala por la ley, don Victorino Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, conforme auto de las ocho de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada según auto de las once de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, folio cuarenta y seis vuelto, haciéndose las notificaciones respectivas.

III

Que de acuerdo con escrito de treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, suscrito por el Br. Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, pasante en derecho y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio como representante legal del cuentadante, conforme testimonio de poder que corre anexo al folio 48 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, según auto de las doce y diez minutos pasado meridiano, del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 47 y vuelto.

Considerando:

I

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 2, hubo un total de Ingresos y Egresos en Caja de treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco córdobas y cincuenta y cuatro centavos (C\$ 39,985.54), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 17,951.37 y la de . . . . . C\$ 13,984.83 para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

II

Que corridos los traslados de ley y hechos por su orden las notificaciones del caso, tanto al representante del cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, el pri-

mero de los nombrados lo evacuó diciendo: que habiendo su mandante desvanecido todas las glosas y observaciones hechas a su cuenta, pedía se llamara autos y se dicte sentencia; folio 48 vuelto; y el segundo al evacuar el mismo traslado, entre otras cosas dijo, folio 49:

«Bien impuesto de los reparos formulados al cuentadante durante la tramitación administrativa y encontrando que todos ellos se encuentran al presente desvanecidos legalmente, pido a Ud., se sirva llamar autos y proceder enseguida a dictar la sentencia del caso.»

Por tanto:

Con estos antecedentes, oída la opinión fiscal, llenados los tramites legales, desvanecidas todas las glosas y observaciones, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente.

Falla:

Que esta cuenta así historizada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señor Alejandro Fajardo y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Matagalpa, por lo que respecta al período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, en caso de que lo solicite deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador—Victorino Alvarez R., Srío. Contraloría Esp. de Benef.

Nº 123

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Beneficencia. Contaduría de Glosa Judicial. Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y cuarenticinco minutos de la mañana.

Terminada la glosa administrativa del presente juicio de rendición de la cuenta llevada del primero de Julio al nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por la Tesorería de la Junta Local Especial de Corinto, señora Amalia R. Amaya, casada, mayor de edad, oficios domésticos y de aquel domicilio.

Resulta:

I

Que habiendo sido remitido por la interesada los documentos relacionados con esta

cuenta, y hecho al mismo tiempo los pedimentos de glosa correspondientes, folio 19, el Contador de Glosa, don Gustavo Lanzas B., encargado del examen de esta cuenta, le formuló siete (7) glosas que fueron desvanecidas por la cuentadante según puede verse de las anotaciones puestas a cada una de ellas y lo manifestado por el mismo Contador, en los folios 8 y 24 de estas diligencias.

II

Que clausurada así la glosa administrativa de que se ha hecho mérito, el Jefe de la Sala por la ley, don Victoriano Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, conforme auto de las ocho y media de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, según auto de las diez y media de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, folio 24 vuelto, haciéndose las notificaciones respectivas.

III

Que de conformidad con escrito de veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, suscrito por el Br. Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, pasante en Derecho y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio como representante legal de la cuentadante, conforme testimonio de poder que corre anexo al folio 26 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, según auto de las siete y diez minutos de la mañana del veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 25 y vuelto.

Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 14, hubo un total de Ingresos y Egresos en Caja diez mil ochocientos setenta y seis córdobas y cincuenta y nueve centavos (C\$ 10,866.59), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de . . . . . C\$ 5,564.63 y la de C\$ 7,123.42 para el diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

II

Que corridos los traslados de ley y hechos por su orden las notificaciones del caso, tanto al representante de la cuentadante, como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo que habiendo sido desvanecidas todas las glosas formuladas a esta cuenta; de su mandante, pidió se llamara autos y que se dicte sentencia, folio 26 vuelto; y el segundo de los nombrados, al evacuar el mismo traslado, folio 27, dijo:

«He examinado las cuentas llexadas por la Sra. Amalia R. Amaya, como Tesorero de la Junta Especial Local de Beneficencia de la ciudad de Corinto, correspondientes al período comprendido del 19 de Julio al 9 de Octubre del año en curso y encuentro que ninguno de los reparos que se le habían formulado en su contra subsisten a la fecha

en virtud de haberlos desvanecidos de manera satisfactoria. En esa virtud y estando correcta la actuación, pido a Ud., se sirva llamar autos y dictar sentencia.»

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas todas las glosas, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señora Amalia R. Amaya y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local Especial de Corinto, durante el período comprendido entre el primero de Julio y el nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Líbrese copia de esta resolución a la interesada para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

#### DISTRITO NACIONAL

Nº 49

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice: Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, en representación de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua, por una parte, y Alfredo Cabezas, mayor de edad, soltero, pintor y de este domicilio, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Cabezas se compromete a pintar, de una manera decorativa la pieza del costado sur de la «Carnicería Modelo» en construcción (antiguo mercadito), en donde se instalará la Intendencia de los Mercados y Mesones de Managua, poniendo todo los materiales que se necesiten para tal decorado; barnizando el cielo a dos manos, enmasillando todo los defectos que tengan las paredes; y en fin, para que el local de la Intendencia quede arreglado conforme las instrucciones que debe recibir del señor Ingeniero, don Fernando C. García, que será quien reciba el trabajo.

II

El precio de tal trabajo será de doscientos

cordobas (C\$ 200.00), que serán pagados por medio de la Caja de la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua, una vez terminado el trabajo y recibido por el señor Ingeniero del Distrito Nacional.

III

El plazo para el trabajo es de ocho días contando del diez de los corrientes. En fé de lo cual, firmamos las partes en la ciudad de Managua, D. N., a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenticuatro.—El Ministro del Distrito Nacional.—Andrés Murillo.—El Contratista.—Alfredo Cabezas.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.--El Presidente de la República.--SOMOZA.--El Ministro del Distrito Nacional.--Andrés Murillo.

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 237

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Francisco Félix Molina, Agente Fiscal de la Trinidad, Departamento de Estelí, en sustitución del señor Julio Arroyo. El señor Molina, tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de mil córdobas (C\$ 1,000.00) y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 15 de Marzo de 1944--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.--J. Ramón Sevilla.

Nº 239

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Juan María Castro Silva, Profesor de la Escuela de Estadística, de Managua, en lugar del señor Porfirio Pérez h., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El Dr. Castro Silva tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente devengando el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente a partir de la fecha del mes corriente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 18 de Marzo de 1944--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.--J. R. Sevilla.

Nº 240

El Presidente de la República,

Acuerda:

Elevar a la categoría de Administración de Aduana, la Contaduría del Puerto de San Carlos, y permutar temporalmente al Administrador de Aduana de Puerto Morazán, Tnetá. (SE-AD) G.N., Francisco Llanes, con el Administrador de Aduana del Puerto

de San Carlos, señor Carlos Corea Cubillo. Comuníquese—Casa Presidencial—Managua. D. N., 18 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

Nº 241

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Luis Felipe Pérez, Administrador de Aduana de «El Espino», Departamento de Madriz, cuya sede será en la ciudad de Somoto, hasta tanto no se concluyan las edificaciones en El Espino, debiendo tomar posesión de su cargo, previas las formalidades de ley ante la Jefatura Política de aquel Departamento.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público.—J. R. Sevilla.

### INSTRUCCION PUBLICA

Nº 66

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice: Juan Simón Padilla, Jefe Político del Departamento de Madriz, en representación del Gobierno, por una parte, y Filemón Membreño, por sí, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

I

El señor Membreño se compromete con el Gobierno a construir por su cuenta un pozo en Yalagüina, al Suroeste de la plaza de dicho pueblo, para el servicio público. El pozo tendrá cinco cuartas de boca y de una profundidad calculada de treinta varas; debiendo ser adomado con cal y piedra desde la tierra firme, con su respectivo brocal de una vara de superficie de cal y piedra; empezando el trabajo el veinte del corriente y lo dará concluido dentro de tres meses a contar de esa fecha.

II

El Gobierno pagará al señor Membreño por este trabajo, la suma de Quinientos Córdoba (C\$ 500.00), en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo crea conveniente.

En fe de lo cual firman cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Somoto, a trece días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Filemón Membreño, Contratista.—Juan S. Padilla, Jefe Político.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 25 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 242

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder quince días de permiso con goce de sueldo a partir de esta fecha, al Sr. Pedro Joaquín Barquero, Presidente de la Junta de Información y Detalle de Boaco, Depto. de Boaco, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al Sr. Augusto Incer B., Administrador de Rentas de ese Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 216

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Sr. Franciscó Félix Molina, Agente Fiscal de La Trinidad, Departamento de Estelí, en lugar del Sr. Juan Arroyo.

El Sr. Molina tomará posesión de su cargo ante la Autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial Managua, D. N., 25 de Febrero de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda, por la Ley, Vicente Zamora B.

### SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 992

Tres tarde doce Abril, remataráse urbana esta ciudad, limitada: Oriente, Antonio López; Poniente, Dolores Parras de Sánchez, calle; Norte, Salomé Navarrete, calle; Sur, Alejandro López.

Ejecución Serbando Pérez contra Doctor Octavio Sánchez Casco. Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Masatepe, Marzo treinta mil novecientos cuarenta y cuatro.—Octavio Flores—F. Ruiz, Srio.

776 3 2

Nº 993

A las diez de la mañana del veintisiete de Abril de este año, en este Juzgado, remataráse trece manzanas terreno propio, situado en «Tuma», esta jurisdicción, indiviso en lote mayor, lindando: Norte, Francisco González; Oriente, Isidoro Mendoza; Oeste, testamentaria Agustín Blandón; y Sur, río «Yacica» y Pedro Montenegro. Pertenecen a menores José Ángel Mendoza y Pablo Mendoza y subástase a pedimento su guardador Ramón Hernández García. Valor: cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Distrito Matagalpa, Marzo treinta mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Arroyo Bu trago—J. Ángel Rizo, Srio.

777 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 707

Señoras Sinfrosa, María de la Asunción y Juana López, mayores, solteras, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitan título supletorio de finca rústica en caserío «San José», de esta jurisdicción

como de dos manzanas de cabida, inculta y limitada así: Oriente, predio de Asunción Ticay; Poniente, de Simeón Ticay; Norte, de Juana Victoria Potasme; y Sur, de Andrés Aguirre, con una servidumbre de entrada, la cual estima en noventa córdobas.

Oyese oposición  
Juzgado Local. Masatepe, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jacinto López O.—F. Ruiz, Srío. 554 3 3

—  
Nº 578

Sara Ojeda, pide título supletorio casa solar Nagarote, lindante: Oriente, Felipe Banco; Poniente, Félix Aguilar, mediando calle; Norte, Simón Contreras; Sur, mediando calle, Dámaso Salazar.

Interesado opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintidos Febrero mil novecientos cuarenticuatro. —J. R. Saborío E., Srío. 432 3 3

—  
Nº 583

José Moreno, solicita título supletorio, huerta de dos manzanas y media en la comarca de El Bosque jurisdiccional, lindante: Norte, Félix Aráuz; Sur, José Campos; Oriente, Marcelino y Leonor Valdivia; Poniente, Amelia Vargas.

Vale doscientos córdobas.

Cualquier oposición hágase término legal.

Dado Juzgado Local Unico. Posoltega, quince de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—Julio Mendieta, Srío. 437 3 3

—  
Nº 584

Zenón Aguirre, solicita título supletorio, terreno de manzana y seis y media tareas capacidad, situada comarca "Cerrito" esta jurisdicción, colinda: Oriente, herederos de Agustín Cruz; Poniente, Catarina Marcia; Norte, Terencio Aguirre; Sur, herederos Francisco Salinas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local. Diriomo, Febrero veintitres de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Navarro C., Srío. 538 3 3

—  
Nº 595

Ignacio Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y de ese domicilio, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca rústica compuesta de una casa en el Jicaral de esta jurisdicción, de teja parada sobre horcones y forrada con tabla y mide de largo siete varas por cinco de ancho, con un corredor, con su solar correspondiente, limitada con dieciocho manzanas de extensión de terreno cercado con madera, piñuela y subsiguientes linderos: al Oriente, con propiedad de Martín Silva, camino de por medio, que conduce para El Sauce; al Norte, con propiedad de Indalecio Silva, camino de por medio que conduce para el valle de San Antonio; al Poniente, con monte inculto, camino de por medio que conduce para el valle El Sauce y San Antonio; y al Sur, con propiedad de Martín Silva, camino de por medio que conduce para El Sauce, y un rastrojo cercado perteneciente a la misma propiedad con estos linderos: al Oriente, monte inculto; al Poniente, con propiedad de Salomón Navarrete; al Norte, con propiedad de Martín Silva; y al Sur, con monte inculto, y la estima en doscientos pesos córdobas.

El que pretenda derecho, opóngase en el término legal.

Juzgado Local Civil. Jicaral, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Baldo miro Hidalgo—Emigdio Silva, Srío. 444 3 3

—  
Nº 596

Emelina Rodríguez, casada y de oficios domésticos,

solicita título supletorio de una finca urbana situada barrio de la calle Enmedio de esta jurisdicción, dentro los siguientes linderos: Oriente; calle pública; Poniente, terreno de Alejandra v. de Aguirre; Norte, terreno de la testamentaria de Francisco Mora; y Sur, terreno de Tránsito Rodríguez. Vale doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente término de ley.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Igdalecio Martínez Cubillo, Srío. 445 3 3

—  
Nº 597

Irma Blanco, casada y de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano, situado barrio Apompoá de esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, terreno de Frutos González; Poniente, calle pública; Norte, terreno de Agustina Suazo; y Sur, terreno de Antonia Dávila. Vale sesenta córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío. 446 3 3

—  
Nº 598

Ignacia Zapata, mayor de edad, soltera de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano situado barrio de Sabana Grande, de esta jurisdicción, dentro los siguientes linderos: Oriente, terreno de Feliciano Acevedo; Poniente, calle pública; Norte, terreno de Félix Tijerino; y Sur, terreno de Esmeldina Villarreal. Vale cien córdobas.

El que se crea con derecho, que se presente término de ley.

Secretaría del Juzgado Local Civil. Potosí, quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Indalecio Martínez Cubillo, Srío. 447 3 3

—  
Nº 607

El señor Rafael Ortiz Mendoza, solicita título supletorio de tres manzanas y media de terreno rústico, situado La Fior de esta jurisdicción, que linda: Oriente, predios de Francisco Ponce y Maximiliano Irigoyen; Poniente, el de Simón Alemán; Norte, los de Rubén y Gerónimo Salvatierra; y Sur, el mismo Irigoyen; estimalo en cien córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local y de lo Civil. Moyogal, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí—Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

445 3 3

—  
Nº 626

Rosa viuda de Pellas, solicita título supletorio una isla llamada "Cuba", sita archipiélago Lago esta ciudad, estos linderos: Norte, con el Lago; Sur, la isla "Berlín"; Oriente, islas de Isidoro López y la llamada "Paolo"; y Occidente, finca de Antonio Salas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintinueve de Enero del mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Alberto Jarquín, Srío. 457 3 3

—  
Nº 630

Dofia María Elsa Areas, pide título supletorio de un terreno como de cinco manzanas de extensión en esta jurisdicción, linda: Oriente, Rancho Pando;

Poniente, con predio de Trinidad Mungua; Norte, el de Felipe Velásquez; y Sur, el de Rafael Camacho y la línea férrea. Vale ciento cincuenta córdobas. Quien pueda oponerse término legal.

Nagarote, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. J. Cubillo, Srío.  
479 3 3

No 789

Eudoro Lagos, mayor de edad, casado, barbero y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar situado en la parte Sur, de esta población, el cual mide diez y ocho varas de frente, por todo su fondo, cerrado por el Poniente, Norte y Sur, con cercas de cardón, y son todas propias; con los siguientes linderos especiales: Oriente, Emilia Lagos; Poniente, casa y solar de Juana Benita Rodríguez; Norte, calle de por medio Estanislado González; y Sur, Cándida Lagos, lo hubo por compra a la señora Emilia Lagos, en la cantidad de ciento cincuenta pesos de córdobas.

Quien pretenda derechos preséntese en tiempo y forma legales.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—Febrero—Vale.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío,  
611 3 2

No 689

Pía y Felipe López, solicitan título supletorio finca rústica Pacaya esta jurisdicción, lindante: Oriente, Coronado López; Poniente, Francisco López Gaitán; Norte, Pía y Felipe López; Sur, Emilio Jallinas.

Valorada: Cuatrocientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Selva Cortés, Srío.  
538 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 699

Francisco García, solicita arriendo del Municipal, tres hectáreas esta jurisdicción, limitado: Oriente, Bartolomé Silva, camino interpuente; Poniente, sucesión Ciriaca Gutiérrez; Norte, sucesión Victoriano Gago; y Sur, el farallón del río.

Quien pretenda derecho oponerse término ley.

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—L. Gutiérrez—V. Obregón, Srío.

Es conforme.—V. Obregón, Srío.  
547 3 1

No 936

El señor Cornelio Méndez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presentó a esta Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo un lote de terreno de este Municipio, de veinticinco manzanas, lindando: Oriente, propiedad de Guadalupe Espino; Occidente, camino en medio y Loma de Juan Pancho; Norte, el camino que conduce a La Ceiba; y Sur, terreno de José de la Cruz Silva Mora.

El que se crea con derecho al terreno denunciado, que se encuentra al Sur de este pueblo, que se presente a esta Alcaldía Municipal en el término de ley.

Mateare, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—D. A. Fornos—Ane mí—J. Rafael Silva, Srío. Especial.  
728 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 775

Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra, háse presenta-

do a este Ministerio mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicitando registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Sulphamezathine**

para proteger y distinguir: "Preparaciones Farmacéuticas y Veterinarias".

Oyese oposición es dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
606 3 3

No 776

Haig & Haig Limited, de 133 Waterloo Street, Glasgow, Escocia, Inglaterra, háse presentado a este Ministerio mediante Apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio y Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicitando registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:



*Liqueur*  
*Blended Scotch Whisky*  
1001 SCOTCH WHISKIES ALL OVER EIGHT YEARS OLD  
BLENDED AND BOTTLED BY  
**HAIG & HAIG**  
LIMITED  
SPECIALLY SELECTED *Scotland*  
PRODUCT OF SCOTLAND

para proteger y distinguir: "Whiskey Escoses".

Oyese oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
605 3 3

No 562

Standard Brands Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Stan-B**

para Una composición vitamínica con hierro mineral.

Oyese oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
496 3 3

No 561

Standard Brands Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de es-

te domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercia:

## Stams

para: Una tableta o pastilla multi-vitaminica y mineral

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

495 3 3

Nº 563

Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Hen y Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MONSANTO

para: Productos químicos orgánicos en general, productos químicos inorgánicos en general, productos farmacéuticos en general y resinas sintéticas y plásticas en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintitres de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

497 3 3

Nº 870

Desarrollo Industrial Nicaragüense, sociedad anónima este domicilio, solicita registro Marca Fábrica y Comercio "AS DE COPAS", que usa para distinguir licores, aplicada a envases en siguiente forma:

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.



670 3 1

Nº 794

General Aniline & Film Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CYKO

para: Aparatos fotográficos y sus accesorios de toda clase, incluyendo cámaras, cámaras para fotografías animadas; proyectores de fotografías fijas y en movimiento; instrumentos y aparatos ópticos, horológicos y científicos, lentes, películas fotográficas y placas de toda clase y para todo fin; papel para fotografías y papel sensibilizado para las mismas, productos químicos y drog; productos químicos para fines científicos, fotográficos e industriales; productos de papel y cartón, particularmente álbums para fotografías; equipos y artefactos para montajes; fotografías, colores, teñimientos, materiales para escribir; cosméticos, artículos de tocador y jabones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Castro E., por Oficial Mayor.

616 3 2

Nº 872

Sucesores de Rafael Cabrera, comerciantes, este domicilio, Apoderados de Abbott Laboratories, domiciliada en North Chicago Estado de Illinois, Estados Unidos de Norte América, solicitan registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## DIASONE

Que protege productos químicos, farmacéuticos, medicinales, vitamínicos, y particularmente, un específico para la curación de la Tuberculosis.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

678 3 2

Nº 869

Compañía Cervecera de Nicaragua, sociedad anónima este domicilio, solicita registro Marca Fábrica y Comercio:

## VICTORIA

con que distingue cervezas, bebidas refrescantes y espumosas, levaduras y alimentos.

Quien pretenda derechos opóngalos término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

671 3 2

## SOLICITUDES DE DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 793

Teresa García de Largaespada, por sí y como cesionaria de Edulfo y Feliciano Largaespada hijo, pide decláresele heredera única y universal de su esposo don Feliciano Largaespada. Bienes: solar lindante: Oriente, Domingo Silva; Poniente, Salvador Chamorro; Norte, Juan de Dios Fonseca Moreira; Sur, Salvador Chamorro; solar lindante: Oriente, Feliciano Largaespada; Poniente, Mauricio Marragou; Norte, Quinta Calle Sur; Sur, solar de Feliciano Largaespada. Solar lindante: Oriente, Antonia de Molina y David Raskosky; Poniente, Mauricio Marragou; Norte, Feliciano Largaespada; Sur, Feliciano Largaespada; casa y solar cantón San Miguel; lindando: Oriente, Ramón Morales Zamora; Occidente, Francisco Cubillo; Norte, Julián Martínez y Encarnación Leiva, callejón al lago; Sur, testamentaria de Manuela Obando y María Jesús López; solar antigua calle Guzmán, lindante: Oriente, Félix Pedro y Jacinto Cedeño; Occidente, Gustavo Escobar Leal; Norte, Malecón, línea férrea enmedio; Sur, Graciela de Pereira; solar, lindante: Oriente, Manuel Largaespada Espino; Occidente, Josefina Largaespada; Norte, Ignacia de Cano; Sur, David Campari, mediando calle; solar, lindando: Oriente, Félix Pedro y Jacinto Cedeño; Occidente, Gustavo Escobar Leal; Norte, línea férrea; Sur, Graciela de Pereira, me-

diando calle; solar lindante: Oriente, Jacinto Cedeño; Occidente, el mismo; Norte, el mismo; Sur, Graciela de Pereira, mediando calle; solar barrio parroquia, lindante: Oriente, Rafael Largaespada; Occidente, sucesores Francisca Espino; Norte, línea férrea; Sur, Graciela de Pereira, calle enmedio; casa y solar, cantón de Candelaria tercera calle Norte, lindante: Oriente, Salvador Orochena, antes Vicente Suárez; Poniente, herederos doctor Rafael Cabrera; ocho manzanas finca Vinicultura, terreno propio, dos y cuarto terreno ejidal, lindante: Oriente, Adán Sáenz; Occidente, Hnos. Escuelas Cristianas, camino enmedio, Emilio Bermúdez, sucesión Eustaquio Martínez y la de Julio Wiest; lote terreno, lindante: Oriente, Timotea de Corea; y otro, Román Castro Sánchez y otros; Poniente, antigua finca Sajonia y otros; Norte, prolongación camino Chanchera; Sur, punto unión, caminos San Isidro y la Chanchera; lote terreno comprado Municipalidad, en comunidad con hermanos difunto, lindando: Oriente, Bernardino Giusto y Adán Sáenz, camino Morita, enmedio; Occidente, Sucesión del fallecido; Norte, Sucesión del Sr. Largaespada, don Félix Pedro; Sur, Adán Sáenz.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil del Distrito, Managua, dieciseis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Efrén Saballos, Srio. 615 1

#### Nº 978

María Inés Suazo, pide declararla heredera hermana Juana Bautista Téllez. Dejó quinta parte finca rústica comarca Ranchos, limitada: Oriente, mediando camino, Mérida Tijerino; Poniente, Sur, Francisco Icaza; Norte, herederos Francisco Lozano.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., Srio. 763 1

#### Nº 988

Braulia García de Aráuz, cesionaria de derechos hereditarios Rafael García, pide decláresele heredera bienes de éste consistentes finca El Porvenir, doscientas manzanas, limitando: Oriente, Francisco y Biabán Granados; Occidente, Justo y Braulio González; Norte, Juan de Dios Pastora; Sur, Víctor Ortega y Emilio González; situada comarca El Congo. Finca San Jacinto doscientas manzanas, linderos: Oriente, Francisco Duarte y Ricardo Méndez; Occidente, terrenos los Molina y Municipales; Norte, Adalid Romero, mediando camino; Sur, Cosme Tinoco, camino interpuesto, situada comarca Salgado. Finca La Trinidad, cincuenta manzanas, ubicada comarca Tierra Blanca, limitada: Oriente y Sur, Zenón Marín; Occidente y Norte, David López. Lote ochenticuatro manzanas, Salgado, lindante: Sur, San Felipe; Occidente,

Miguel Espinosa y otros; Norte, Vicente Zamora; Oriente, Adrián Mora y otros. Doscientas reses y veinte bestias.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, treinta Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—P. J. Barquero h., Srio. 772 1

#### Nº 1004

Oscar Arturo González, unión hermanos Abraham, Alfonso, Augusto González, piden decláreseles herederos su padre Abraham González Estrada. Bienes sucesión: casa y solar situados esta ciudad, lindan: Oriente, Genaro Martínez; Poniente, Tomasa López de Ramírez; Norte, Celia viuda de Balladares; Sur, Amelia Solórzano.

Opónganse término legal quien tenga mejor derecho o igual.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, trece Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rod. Morales Orozco, Srio. 780 1

#### Nº 1005

José Inés, unión hermanos Estebana, Eusebio, María, Hortensia, Pedro, Domingo, Félix, Tomás, Rafaela Antonia y Francisca, todos Reyes, solicitan decláreseles herederos su padre Juan Reyes. Bienes sucesión: terreno situado «El Cedro», esta comprensión, limitado: Norte, Marcial Solís; Sur, «El Cacao»; Oriente, Irineo Lezama; Poniente, Ignacio Mairena.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, quince Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Efrén Saballos, Srio. 186 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes . . . . .	2.00	Por año . . . . .	20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior deba hacerse en oro americano
Por año . . . . .	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.